

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL CAMPO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO VILLANUEVA JARAMILLO, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL; Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO; LIC. GABRIELA CASTREJÓN MEJÍA, SINDICO MUNICIPAL; LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; C.P. OSCAR BURGOS ARCEGA; TESORERO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARIA DEL CAMPO” Y “EL AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECAMPO”

I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción X y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

I.2.- Que el Director General de Infraestructura Rural cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio derivado de lo dispuesto por los artículos 8 fracción III y 13 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo en vigor.

I.3.- Que el objeto del presente convenio es contribuir a elevar los niveles de bienestar socioeconómico del campo y la productividad a través de obras de infraestructura hidráulica y rural.

I.4.- Que señala como su domicilio, el ubicado en el Conjunto SECAMPO, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

II. DE “EL AYUNTAMIENTO”

II.1.- Que el ciudadano **ROBERTO BAUTISTA ARELLANO** es el Presidente Municipal Constitucional de **TENANGO DEL VALLE** Estado de México, lo que acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 10 de junio del 2021, para el periodo 2022-2024.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 113, 114, 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en vigor; 31 fracción VII y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal en vigor en el Estado de México, el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México cuenta con personalidad jurídica para suscribir y obligarse en términos del presente convenio por conducto del ciudadano Presidente Municipal.

II.3.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el Palacio Municipal, ubicado en la plaza de la Constitución No. 101 Colonia Centro, Cabecera Municipal de Tenango del Valle C.P. 52300, en Estado de México.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que para efectos del presente convenio se entenderá por:

- A).- Maquinaria:** **TRACTOR D6R, MARCA CATERPILLAR, No. DE SERIE 6MR-00769 Y No. ECONÓMICO 097, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO;**
- B).- Programa:** Al conjunto de trabajos y proyectos de las obras y acciones a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros. Especifica tiempo y espacio en el que se va a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades debidamente coordinadas;
- C).- Trabajos** A los descritos en el programa de obra, para la cual fue solicitada la maquinaria;
- D).- Bitácora de Obra:** Instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra o acción, vigente durante el periodo convenido, funciona como medio de comunicación entre "LAS PARTES", e inscripción de los asuntos relevantes;
- E).- Bitácora de Maquinaria:** Instrumento para el registro y control de las actividades, incidencias, fallas, servicios y reparaciones de la maquinaria, vigente durante el periodo convenido, funciona como medio de comunicación y acuerdo entre "LAS PARTES";

- F).- Municipio: Al Municipio de Tenango del Valle Estado de México;
- G).- Delegación: A la Delegación Regional de **TENANCINGO**, Estado de México, dependiente de la Coordinación de Delegaciones Regionales de **"LA SECAMPO"**;
- H).- Recepción: Acto en el que la parte respectiva recibe la maquinaria a satisfacción en el lugar en que se encuentra;

III.2.- Que están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es que **"LA SECAMPO"** proporcione por tiempo determinado la maquinaria descrita en la declaración III.1 inciso A), conforme al programa descritos en la clausula III.1, para realizar las obras descritas en el programa de obra, **"TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y CONFORMACIÓN DE BORDOS"** del Municipio de **TENANGO DEL VALLE**, Estado de México, con lo que resultarán beneficiados los productores.

SEGUNDA.- Para la realización de los trabajos **"LA SECAMPO"** asignará la maquinaria a **"EL AYUNTAMIENTO"**, por un mes o **31 días**; del **23 de junio al 23 de julio del año 2022**.

TERCERA.- **"LA SECAMPO"**, podrá a solicitud de **"EL AYUNTAMIENTO"** hacer recomendaciones a través de la bitácora de maquinaria y proporcionar capacitación al operador de la maquinaria para la correcta operación y adecuado mantenimiento, sin que esto represente relación laboral alguna con **"LA SECAMPO"** y el operador o personal al que se hagan las recomendaciones o que se capacite.

CUARTA.- **"LA SECAMPO"**, a través de la Delegación Regional que corresponda designará al personal técnico que verifique el cumplimiento de **"EL AYUNTAMIENTO"** del programa de trabajo y al final de cada obra se levante el acta de entrega-recepción correspondiente, esta verificación no involucra control de calidad o aspectos técnicos en los que asuma alguna responsabilidad **"LA SECAMPO"**, ya que esta será siempre responsabilidad de **"EL AYUNTAMIENTO"** como entidad ejecutora.

QUINTA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** será responsable de cubrir con recursos propios los gastos generados por el mantenimiento preventivo relativo a las refacciones y lubricantes de los servicios de 250, 500 y 1000 horas, que se realicen a la maquinaria, así como por el mantenimiento correctivo que requiera dicha

maquinaria, durante el tiempo que permanezca en el Municipio de **TENANGO DEL VALLE**, Estado de México; servicio que será realizado por el personal técnico capacitado de **"LA SECAMPO"** y/o por un prestador de servicios externo autorizado por **"LA SECAMPO"**. Cuando así lo solicite **"EL AYUNTAMIENTO"** y se cuente con la solvencia presupuestal, previa valoración de **"EL EQUIPO"**, podrá ser reparada de manera total o parcial, con personal adscrito a **"LA SECAMPO"** y/o por un prestador de servicios externo.

SEXTA.- "LA SECAMPO" se compromete a utilizar su capacidad técnica para verificar los servicios, reparaciones y/o el estado físico-mecánico de la maquinaria, a través de su personal adscrito a la Dirección General de Infraestructura Rural o a la Delegación Regional de **Tenancingo** Estado de México, o en su caso, será por un prestador de servicios externo autorizado por **"LA SECAMPO"**.

SÉPTIMA.- Para el caso de que **"LA SECAMPO"** aporte recursos, éstos serán aplicados conforme a la normatividad respectiva y previa la autorización del Programa que jurídicamente corresponda, sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el año **2022**.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" a través del operador de la maquinaria, será el responsable de abrir y llevar la bitácora de maquinaria, en la cual participarán **"LAS PARTES"**, la cual al término de cada una de las obras a realizar se entregará a **"LA SECAMPO"** para su expediente unitario de obra.

NOVENA.- "LA SECAMPO", a través de la Delegación Regional correspondiente, elabora el convenio de Coordinación de Acciones con Maquinaria, de acuerdo al programa de trabajo presentado por **"EL AYUNTAMIENTO"**, vigilará que **"EL AYUNTAMIENTO"** abra y lleve la bitácora de obra y éste último estará a cargo de la ejecución, supervisión, calidad de los trabajos y vigilará que se cumpla con las especificaciones técnicas aplicables a través del Residente y Supervisor de Obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracciones XXXV y XL del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, misma que al término de cada una de las obras a realizar entregará a **"LA SECAMPO"** para su expediente unitario de obra, la bitácora y el Acta de Entrega Recepción de cada obra ejecutada con la maquinaria motivo del presente convenio.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a obtener todos y cada uno de los permisos y autorizaciones que indica la normatividad en cada caso, ante las autoridades correspondientes, para la ejecución de los trabajos a que se hace referencia en el programa de obra, documentos que en copia simple se exhibirán al inicio de la obra y a la firma del presente convenio, asentándose en la bitácora de obra, con la finalidad de garantizar el estatus legal de la maquinaria.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a celebrar contrato de trabajo por tiempo determinado, con la persona o personas que operará(n) la

H).- Desarrollar los estudios y proyectos necesarios, supervisar la calidad y cantidad de las obras y levantar el acta de entrega-recepción correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a asentar en la bitácora de obra, el inicio, la autorización de la Autoridad Administrativa correspondiente, así como las indicaciones que se dieron en el transcurso de la ejecución de la Obra.

DÉCIMA SEXTA.- Derivado de lo anterior “EL AYUNTAMIENTO” deslinda en este momento a “LA SECAMPO” de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, laboral o acción que se pudiera ejercitar en su contra.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a entregar a “LA SECAMPO” la maquinaria en buen estado, solo con el deterioro del uso normal.

DÉCIMO OCTAVA.- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a entregar inmediatamente y sin objeción a “LA SECAMPO” la maquinaria por cualquiera de los siguientes motivos, otorgándole protección y todas las facilidades para su retiro:

- A).- Para la atención de acciones emergentes a criterio de ésta última;
- B).- Para atender siniestros ocurridos en el territorio de la entidad;
- C).- Cuando requiera mantenimiento o revisión para su buen funcionamiento a criterio de ésta última;
- D).- Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente convenio, en especial del programa de trabajo y entrega del acta de entrega-recepción con periodos que no excedan de un mes;
- E).- Al término de los trabajos o al fenecer el presente convenio;
- F).- Al fenecer la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA.- Se tendrá por rescindido el presente convenio sin necesidad de juicio alguno por los siguientes motivos:

- A).- Si “EL AYUNTAMIENTO” hiciera mal uso de la maquinaria;
- B).- Si “EL AYUNTAMIENTO” realice trabajos que no estén relacionados con el programa y/o sean obras que no competen con el tipo de obra del sector agropecuario;
- C).- Si “EL AYUNTAMIENTO” operara en malas condiciones mecánicas la maquinaria;

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO No. 090-97-102/2022 DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en 3 ejemplares de 09 fojas útiles escritas por un solo lado, en la ciudad de Metepec, México, a los veintitrés días del mes de junio de 2022.

POR "LA SECAMPO"



ING. SERGIO VILLANUEVA JARAMILLO
DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA RURAL



C. ERIC DANIEL ORTIZ ACOSTA
DELEGADO REGIONAL DE LA SECRETARIA
DEL CAMPO EN TENANCINGO

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TENANGO DEL VALLE



LIC. GABRIELA CASTREJÓN MEJÍA
SINDICO MUNICIPAL



LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C.P. OSCAR BURGOS ARCEGA
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ESTER JUDITH MAYA HERRERA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TENANGO DEL VALLE
2022-2024

TESORERÍA

TENANGO DEL VALLE
2022-2024

TENANGO DEL VALLE
2022-2024